



# Resolución Jefatural N°00047-2012-INIA

Lima, 30 MAR. 2012

## VISTO:

El Informe Técnico N° 017 -2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 23 de Marzo de 2012, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 10,235.00 Nuevos Soles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N°170-2012-INIA-DIA/DG, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA, solicita Crédito Suplementario para la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance 2011, en marco al convenio suscrito entre el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de ejecutar el proyecto “**Estrategias para el Fortalecimiento a las actividades de Investigación y desarrollo del cultivo de la Yuca en Perú**” – CIAT/CLAYUCA, la misma que será ejecutada por la Unidad Operativa EEA. Vista Florida - Chiclayo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme del Pliego 163 – INIA;

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 10,235.00 (Diez mil doscientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”, y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la continuidad de la ejecución del proyecto "Estrategias para el Fortalecimiento a las actividades de Investigación y desarrollo del cultivo de la Yuca en Perú" – CIAT/CLAYUCA, por la suma de **S/. 10,235.00 (Diez mil doscientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias**

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(En Nuevos Soles)	
1.4	Donaciones y Transferencias	10,235.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	10,235.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	10,235.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	10,235.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	10,235.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 10,235.00</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

**CATEGORIA DEL GASTO** (En Nuevos Soles)

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	7.935.00
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 7,935.00</b>

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2.300.00
<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 2,300.00</b>



# Resolución Jefatural

Nº 00047-2012-JNIA



Lima, 30 MAR. 2012



- 3 -

*Lima*  
P.

**Artículo 2º.**- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

*Oficina General de Planeación*  
Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3º.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley

**Registrese y Comuníquese,**



*J. Arturo Flores Martínez*  
J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria